



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizados los límites de gasto para permitir al IMSERSO la prórroga de varios contratos en Ceuta y Melilla y del programa de termalismo

16 de mayo de 2023.- El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un acuerdo por el que se autorizan límites para adquirir durante 2023 compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para posibilitar al IMSERSO la prórroga de varios contratos y convenios y la tramitación anticipada de la prórroga del programa de termalismo.

En concreto, se contempla la prórroga del convenio con la Agencia Tributaria para la producción de comunicaciones postales y de distintos contratos de servicios de las direcciones territoriales de Ceuta y Melilla, así como la tramitación anticipada de la prórroga del programa de termalismo, de la prórroga de la póliza colectiva del seguro del termalismo, de la prórroga del contrato de grabación de solicitudes, de la prórroga del convenio IMSERSO-Notific@, así como la tramitación anticipada de distintos contratos y de la prórroga de otros en la dirección territorial de Ceuta.

Los expedientes tramitados hasta la fecha e imputados al presupuesto de gastos del IMSERSO, correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025, sumados a los nuevos compromisos, presentarían los siguientes porcentajes sobre dicho crédito inicial:

Año	Compromisos existentes	Nuevos compromisos	Total Compromisos
2024	69.361.110,84 €	31.965.125,75 €	101.326.236,59 €
2025	202.453,33 €	6.384.581,26 €	6.587.034,59 €

En consecuencia, se solicita autorización al Consejo de Ministros para elevar el límite de compromiso de gasto sobre el crédito presupuestario para el capítulo II 'Gastos corrientes en bienes y servicios', del programa 'Envejecimiento activo y prevención de la dependencia' para el ejercicio 2024.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda y Función Pública](#)

Redes sociales:

